

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1072-2022-MSB-GM-GDUC-JLC

San Borja, 20 de octubre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 7522-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, mediante la cual **BRAISA S.A.C.** con RUC N.º 2060346883, representada por doña Elizabeth Maria Mantilla Varas identificada con DNI N.º 41728855, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 8314** de fecha 04 de julio de 2022, a nombre de **BRAISA S.A.C.** para desarrollar los giros de **VENTA DE ROPA PARA BEBES, VENTA DE JUGUETES**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es un PATRIMONIO EN FIDEICOMISOD.S.093-2002-EF INTERPROPERTIESPERU; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 04, que cuentan con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 05, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por el Arquitecto Miguel Angel Ramos Salinas con registro C.A.P. N.º 19690; asimismo, adjuntado en el folio 03, se presenta la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Electricista Danny Cesar Palacios Huerta con registro C.I.P. N.º 102296; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1072-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, mediante el Informe N° 208-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 20 de octubre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan a instalar adosados a paramento perteneciente a la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 LOC. COMERCIAL LC-216 MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N.º 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 07) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el elemento de publicidad exterior de tipo letras recortadas, como mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual que se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico. Asimismo, el Artículo 7°, sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 208-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 20 de octubre de 2022 y el Informe N° 1047-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 20 de octubre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N.º 7522-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLEN** lo establecido en la Ordenanza N.º 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**;

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1072-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	Baby Boon toys & kids
MEDIDAS	:	Base: 0.79m x Altura: 0.83m (área de exhibición 0.66m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF
COLOR	:	Rojo – Azul – Verde – Amarillo
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 LOC. COMERCIAL LC-216 MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA , lado superior izquierdo de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	301043010A102013

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	Baby Boon toys & kids
MEDIDAS	:	Base: 0.79m x Altura: 0.83m (área de exhibición 0.66m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF
COLOR	:	Rojo – Azul – Verde – Amarillo
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 LOC. COMERCIAL LC-216 MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA , lado superior derecho de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	301043010A102013



ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1072-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
BRAISA S.A.C.
DIRECCION: AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 LC-216 MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA